

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:67315

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad N° 12-072269

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 03 de mayo de 2012, con el N° 12-072269-00000-0000, la(s) sociedad(es) Protechna S.A., presentó (presentaron) la solicitud de patente de invención titulada "BASTIDOR DE BASE TIPO PALETE PARA CONTENEDORES DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE LÍQUIDOS".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 679 del 14 de noviembre de 2013, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 6324, notificado por fijación en lista el 03 de junio de 2014, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 12-072269-00007-0000 del 09 de octubre de 2014, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 11 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 11, no cumplen con el requisito de novedad. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:67315

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad N° 12-072269

6.1. Objeto de la invención.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un bastidor de base tipo paleta para un contenedor de transporte y almacenamiento de líquidos, que comprende una mayor estabilidad, con el fin de por tanto posibilitar la provisión de contenedores de transporte y almacenamiento de líquidos, que garanticen una mayor seguridad contra la ruptura de almacenamiento causado por una falta de estabilidad del bastidor de base y que sean, por tanto, particularmente adecuados para transportar y almacenar material peligroso. Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un bastidor de base tipo paleta, en particular para contenedores de transporte y almacenamiento de líquidos, que están equipados con un contenedor interior fabricado de plástico, que comprende un cuello de llenado con cerradura y una boquilla de descarga para conectarse a un accesorio separable, así como una camisa exterior fabricada de una celosía de metal o chapa metálica, en el que el bastidor de base comprende una parte inferior para soportar el contenedor interior, así como patas de esquina, y patas centrales de metal, que se disponen entre las patas de esquina y que se unen a un bastidor de base, al que se fijan la parte inferior del bastidor de base, así como la camisa exterior del contenedor interior.

6.2 Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 04 de mayo de 2011, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud internacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	DE 20316883.6	“Palettenartiges Untergestell für Transport- und Lagerbehälter für Flüssigkeiten”	11/marzo/2004

El documento D1¹ divulga una plataforma de tipo base para el transporte y depósito de almacenamiento de líquidos con un recipiente interior de plástico y una cubierta exterior hecha de una malla metálica o lámina que está configurada para utilizar una carretilla elevadora, una grúa apiladora o transporte similar y que descansa sobre unas patas de metal, un corredor de media y dos patines exteriores para el apoyo del equipo con una boca de llenado con cierre y un tubo de descarga para conectar un adaptador de descarga del recipiente interior, caracterizado porque el corredor central y las dos hojas exteriores

¹http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=1&ND=4&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20040311&CC=DE&NR=20316883U1&KC=U1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RESOLUCIÓN No:67315
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad N° 12-072269

del bastidor inferior están configurados como patines de madera (resumen).

6.3. Novedad.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486: *“Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.*

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida”.

En el presente caso, el aparato reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 está referida a: *Un bastidor de base tipo paleta (21), en particular para contenedores de transporte y almacenamiento (10) de líquidos, que estén equipados con un contenedor interior (11) fabricado de plástico, que comprende...”* (Ver página 7 del radicado N° 12-072269-00007-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 1

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Un bastidor de base, en particular para contenedores de transporte y almacenamiento de líquidos, que estén equipados con un contenedor interior fabricado de plástico, que comprende:	Un bastidor de base (Figs. 1, 2 y 3a), en particular para contenedores de transporte y almacenamiento de líquidos (1) (resumen), que estén equipados con un contenedor interior (2) fabricado de plástico (resumen), que comprende:
Un cuello de llenado que se puede cerrar.	Un cuello (4) de llenado que se puede cerrar (Fig. 1).
Una boquilla de descarga.	Una boquilla (6) de descarga (Fig. 1).
Una camisa exterior fabricada de una celosía de metal o una chapa metálica.	Una camisa exterior (9) fabricada de una celosía de metal o una chapa metálica (Párr. 0012-0018).
El bastidor de base comprende: una parte inferior, así como patas de esquina, y patas centrales fabricadas de metal, que se disponen entre las patas de esquina y que están unidas a un bastidor de base al que se sujeta la parte inferior del bastidor de base, así como la camisa exterior del	El bastidor de base comprende: una parte inferior (13), así como patas de esquina (14a, 14b, 14c, 14d), y patas centrales (14g, 14h) fabricadas de metal, que se disponen entre las patas de esquina (14, 14a, 14b, 14c), y que están unidas a un bastidor de base (15) al que se sujeta la parte

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:67315
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad N° 12-072269

contenedor interior, caracterizado por que:	inferior (13) del bastidor de base, así como la camisa exterior (9) del contenedor interior (2) (Figs. 1 y 2) (Párr. 0012-0018), caracterizado por que:
Las patas centrales de la parte inferior del bastidor de base comprenden un cuerpo de perfil en cada caso, que abarca una sección transversal en forma de U, que comprende:	Las patas centrales (14g, 14h) de la parte inferior del bastidor de base comprenden un cuerpo de perfil en cada caso (perfil de 14g, 14h; Figs. 1 y 2), que abarca una sección transversal en forma de U (Fig. 2) (Párr. 0012-0018), que comprende:
Una pared de base, una pared de muñón exterior y una pared de muñón interior, en el que la pared de base y las paredes de muñón incorporan una banda perimetral axial que se materializa en forma de U, en las áreas extremas axiales del cuerpo de perfil en un plano en ángulos rectos con respecto a un eje longitudinal del cuerpo de perfil.	Una pared de base (base de 14g, 14h), una pared de muñón exterior y una pared de muñón interior (lados interior y exterior de 14g, 14h), en el que la pared de base y las paredes de muñón incorporan una banda perimetral axial que se materializa en forma de U (Fig. 2; 14g, 14h), en las áreas extremas axiales del cuerpo de perfil (perfil de 14g, 14h) en un plano en ángulos rectos con respecto a un eje longitudinal (un eje a través del ancho de 15) del cuerpo de perfil (Fig. 2)(Párr. 0012-0018).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del aparato de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el (los) documento(s) D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el (los) documento(s) D1.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 2 a 11 no mencionan alguna característica que haga nuevo el aparato de la reivindicación 1, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

Es oportuno aclarar que, contrario a lo afirmado por la solicitante, el documento D1 sí enseña que las dos patas centrales (14g, 14h) de la parte inferior del bastidor de base comprenden un cuerpo de perfil (perfil de 14g, 14h; Figs. 1 y 2) que abarca una sección transversal en forma de U (Párr. 0012-0018; Fig. 2). Afectando así la novedad de la solicitud.

En referencia al argumento de la solicitante, según el cual el documento D1 difiere del objeto resuelto por la invención de la solicitud, que es proporcionar un bastidor de base que tiene patas centrales para proporcionar una estabilidad suficiente sin la necesidad de un elemento integral de refuerzo. Se aclara al solicitante que estas no son características técnicas estructurales de la invención sino ventajas de la misma y como tal no pueden ser comparadas con el estado de la técnica.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentadas, el Superintendente de Industria y Comercio,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:67315

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad N° 12-072269

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada “BASTIDOR DE BASE TIPO PALETE PARA CONTENEDORES DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE LÍQUIDOS”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Protechna S.A., advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 12 Nov 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS, MDE@MDELAW.COM

Elaboró: John Fernando Ramirez Gomez
Revisó: Sonia Andrea Diaz Pirazan
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: José Luis Londoño Fernández